



N° 0202-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 09 de noviembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 382-2023-EF/41**

➤ **Objeto:**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del pliego 009 del Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31912.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

ALCALDE, GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, SUB GERENCIA DE TESORERIA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2232703-1>

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2023-EF/51.01**

➤ **Objeto:**

Aprobar el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución Directoral.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, SUB GERENCIA DE TESORERIA, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2232445-1>

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2023-EF/51.01**

➤ **Objeto:**

Derogar diversas Normas Contables del Sistema Nacional de Contabilidad.



➤ **Disposiciones más relevantes**

- Derogar los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA (normas contables).
- Derogar la Resolución Directoral N° 004-2007- EF/93.01 que aprobó la “Metodología para la Elaboración de los Estados Financieros Consolidados a nivel del Sector Público”.
- Las entidades aplican los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA (normas contables), hasta la preparación de la rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023, con fines de la elaboración de la Cuenta General de la República.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, SUB GERENCIA DE TESORERIA, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2232451-1>

➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2023-EF/51.01**

➤ **Objeto:**

Disponer la difusión de normas que no forman parte del ordenamiento jurídico vigente del Sistema Nacional de Contabilidad, como parte de la depuración normativa.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

- El detalle de las normas que no forman parte del ordenamiento jurídico vigente del Sistema Nacional de Contabilidad a que hace referencia el artículo 1 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2023-EF/51.01, se encuentra contenido en el Anexo N° I “Normas contables derogadas expresamente”; y en el Anexo N° II “Normas contables derogadas tácitamente o que han cumplido la finalidad o el plazo para el que fueron aprobados”, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento en el diario oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, SUB GERENCIA DE TESORERIA, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2232454-1>



➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2023-EF/51.01**

➤ **Objeto:**

Aprobar la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de acumulación o devengo, Prólogo a las NICSP y Marco Conceptual de la Edición 2022.

➤ **Disposiciones más relevantes:**

➤ Aprobar la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo.

➤ Disponer que las entidades del Sector Público a quienes les corresponde aplicar el marco para la preparación de la información financiera señalado en el artículo 1 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2023-EF/51.01, son aquellas establecidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2022-EF: "e) Gobiernos Locales".

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento en el diario oficial El Peruano.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, SUB GERENCIA DE TESORERIA, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2232460-1>

➤ **RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 186-2023-SUNARP/SN**

➤ **Objeto:**

Establece disposiciones relativas a la presentación electrónica mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp del acto de inmatriculación vehicular ante el Registro de Propiedad Vehicular

➤ **Disposiciones más relevantes:**

➤ Autorizar, a partir del 2 de enero de 2024, la presentación electrónica del título de inmatriculación de vehículo mediante el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp-SID Sunarp, en el Registro de Propiedad Vehicular.

➤ Modificar los artículos 21 y 22 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, aprobado por Resolución N° 039-2013-SUNARP-SN.



- Incorporar la Décima Quinta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP-SN.
- Modificar la sección III, el numeral 4.2 de la sección IV, el numeral 6.2 de la sección VI y el numeral 7.8 de la sección VII de la Directiva DI-002-SNR-DTR, "Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp para la generación, presentación, trámite e inscripción del título electrónico ante el Registro", aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP-SN.
- Incorporar los numerales 8.6-B y 8.6-C de la sección VIII de la Directiva DI-002-SNR-DTR, "Directiva que regula el Sistema de Intermediación Digital de la Sunarp para la generación, presentación, trámite e inscripción del título electrónico ante el Registro", aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 120-2019-SUNARP-SN.
- **Vigencia:**
A partir del día siguiente de su publicación.
- **Unidades de organización involucradas:**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2232741-1>